

LA ESTRUCTURA DE CARGOS: UNA NEGOCIACIÓN SIN FUTURO EN EMGESA S.A ESP

SINTRAELECOL: JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, JUNTA SECCIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA y la Comisión Negociadora de Estructura de Cargos en EMGESA, les informa el estado y resultado de la negociación. El día 09 de mayo de 2020, no fue posible un acuerdo definitivo para refrendarlo como "Acta Final que haría parte de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente"

ACUERDOS

A pesar de que hubo acercamientos verbales con buena proyección, hubo consenso con la Compañía en temas definitorios, tales como los ascensos de: Los Supervisores Tecnólogos II a Tecnólogos I; Operador Centro Despacho a Profesional II (Junior), acuerdo de incrementar el 10% del salario básico mensual al cargo de Técnico a Tecnólogo II; el cargo de Supervisor llevarlo a la banda salarial mínima de Tecnólogo I; el cargo de Operador Centro Despacho iría a la banda salarial mínima del Profesional II (Junior); el Operador Tablero Mecánico quedaría con la banda mínima salarial del Tecnólogo I; se crearía un cargo nuevo de Operador Mantenedor con un incremento del 10% del salario básico mensual.

DESACUERDOS

No hubo acuerdo con la eliminación definitiva del cargo de Técnico con base en la homologación y/o migración al cargo de Tecnólogo II, puesto que la Compañía insiste en irlo eliminando gradualmente. Ese grupo de trabajadores asumirán las funciones de Tecnólogo II, se les incrementaría el salario en un 5% hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras adelanta unas competencias laborales, técnicas y comportamentales. Si el trabajador no las cumple, se le suspendería ese incremento. En otras palabras, se les rebajaría el sueldo.

UNA ESTRUCTURA DE CARGOS SIN MANUALES DE FUNCIONES

La Compañía, sin sonrojarse, nos expresó que los manuales de funciones, acordados con la Gerencia de Producción en noviembre del año pasado, no los incluirá en la "nueva estructura de cargos"



desconociendo la labor de esa Gerencia y de los Ingenieros de las Centrales que participaron y aportaron con su conocimiento de manera activa, transparente y ética, el ajuste de las nuevas funciones para fortalecer los grados de responsabilidad que nos depara este reto.

La organización sindical no puede dejarle a la Compañía una puerta abierta para que pueda disponer de los trabajadores a su antojo e imponerles cargas, tareas, colaboraciones y funciones sin límite alguno, incluso traslapando cargos en que obligarían a Profesionales hacer labores de Tecnólogos o viceversa, aumentando los riesgos que ello conlleva y que podrían conducir a la cancelación de los contratos de trabajo con justa causa.

Apreciados compañeros el anhelado “regalo para el día del trabajo” que algunos trabajadores, los tenían como un hecho cumplido, solo fue una vana ilusión, porque con cargos sin funciones, no habrá la menor posibilidad de suscribir un acuerdo, ya que SINTRAELECOL, ni la Comisión Negociadora permitirán que la Compañía disponga del libre albedrío para imponer funciones ajenas a los cargos.

El sindicato continuará adelantando las acciones pertinentes, tanto de policía laboral administrativa en el Ministerio del Trabajo, como ante la Justicia Laboral, para hacer respetar la Convención Colectiva de Trabajo.

Invitamos a todos los trabajadores para que nos acompañen en el informe sindical virtual programado para el día de hoy lunes 11 de mayo de 2020 en horario de 07:00 PM por la plataforma ZOOM. Ingresando al siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/87087701917?pwd=Uk45ZUtDK1Z5Qy9kNmNvVnVSYVB1UT09>

ID de reunión: 870 8770 1917

Contraseña: 805665

“TODOS NECESITAMOS DEL SINDICATO, LO QUE NO SABEMOS ES CUANDO”

SINTRAELECOL JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, SECCIONAL BOGOTÁ
CUNDINAMARCA COMISIÓN NEGOCIADORA ESTRUCTURA DE CARGOS
EMGESA S.A. ESP.

